

## NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

http://www.editoraperu.com.pe

Lima, martes 3 de noviembre de 1998

AÑO XVI - Nº 6705

Pág. 165369

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

## LEY № 26987

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE MODIFICA LA SEGUNDA DISPOSICION FINAL DE LA LEY № 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS

Artículo Unico.- Objeto de la Ley.

Sustitúyase el texto de la Segunda Disposición Final de la Ley  $N^{\rm o}$  26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, por el texto siguiente:

"SEGUNDA.- En los procesos iniciados en la vía judicial, que a la fecha de vigencia de la presente ley no hubiesen concluido y que se refieran a asuntos que comprende el Artículo  $1^{\prime\prime}$ , los interesados, podrán optar por la actuación notarial siempre que sc desistan del proceso."

Comuníquese al señor Presid<br/>rntede la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

VICTOR JOY WAY ROJAS Presidente del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima. a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FGJIMORI Presidente Constitucional de la República

ALFREDO QUISPE CORREA Ministro de Justicia

12593

